



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1534-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1268-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de octubre de 2017, se aprueba la ampliación de contrato como docente Auxiliar para el semestre II de la Facultad de Ciencias Agrarias, propuestos con la Resolución Nº 0703-2017-UNHEVAL-FCE/CF, afectos al presupuesto de la UNHEVAL y de las respectivas Municipalidades, en caso de las secciones descentralizadas de la referida Facultad;

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, con el Oficio Nº 772-2017-UNHEVAL/SG, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación que precise con cargo a qué presupuesto es el contrato de los docente Neil Raúl Cori Vargas y Orlando Gargate Castillejo; ya que existe incongruencia con el contrato para el I Semestre (Resolución Consejo Universitario Nº 2093-2017-UNHEVAL) y la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto para el II Semestre (Informe Nº 0492-2017-OPyP.UNHEVAL.J); asimismo, en su Resolución Nº 0703-2017-UNHEVAL-FCE/CF, no se especifica dicha información;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Nº 0893-2017-UNHEVAL-FCE-D, en atención al Oficio Nº 400-2017/UNHEVAL-FCE-DAPCSyH, el Director Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el informe del coordinador de la sección descentralizada de Obas sobre el contrato de los profesionales Neil Raúl Cori Vargas con el presupuesto de la Municipalidad y Orlando Gargate Castillejo, con el presupuesto de la UNHEVAL;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 1034-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe Nº 0570-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando modificación de la Resolución Rectoral Nº 1268-2017-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 10277-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º MODIFICAR, en parte, la **Resolución Rectoral Nº 1268-2017-UNHEVAL**, de fecha 03 de octubre de 2017, en el extremo del presupuesto para el contrato de los profesionales Neil Raul Cori Vargas y Orlando Gargate Castillejo, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017; **debiendo ser** de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Lic. NEIL RAÚL CORI VARGAS, como docente Auxiliar a Tiempo Completo, con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Obas.

1.2. Mg. ORLANDO GARGATE CASTILLEJO, como docente Auxiliar a Tiempo Completo, financiado con el presupuesto de la UNHEVAL, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11,

2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-OGRH-UEyC-URPyC-File-Archivo